CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - Bº SAN ROQUE,
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA Y LA FIRMA FAGUMA S.A

En la Ciudad de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte y en representación de la Municipalidad de Villeta, el Intendente Municipal, **DON TEODOSIO GÓMEZ IBAÑEZ**, paraguayo, viudo, mayor de edad, con cédula de identidad civil Nº 657.960 y la Secretaria General, **LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO**, paraguaya, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad civil Nº 1.252.663, ambos domiciliados para este acto en la casa de la calle Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por otra, la Sra. Alba Noelia Ricagno Espinoza, paraguaya, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad civil Nº 2.241.060, con domicilio en la calle Seferino Ruiz y Fortín Toledo, Fernando de la Mora, en nombre y representación de la firma **FAGUMA S.A con RUC 80049982-4**, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: AUTORIZACIÓN: El presente contrato lo suscriben las partes en un todo de acuerdo con la **Resolución I.M. Nº 259/2012** y el mismo se origina en el llamado a **Contratación Directa Nº 07 /2012 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - Bº SAN ROQUE.**

SEGUNDA: OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y entregar a la **MUNICIPALIDAD** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante los trabajos para construcción de empedrado del Bº San Roque, que consisten en:

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Gs)	Precio Total (Gs)
1	Demarcación y replanteo de obra	M2	3.100	1.000	3.100.000
2	Limpieza de terreno (incluye destronque y retiro de malezas)	M2	3.100	1.000	3.100.000
3	Excavación para caja de empedrado	M2	3.100	2.000	6.200.000
4	Saneamiento de bolsones (extracción de suelo inestable y sustitución por tierra colorada o ripio – incluye compactación)	M3	20	9.000	180.000
5	Muro de piedra bruta colocada	M3	9	315.000	2.835.000
6	Colocación y macizado de cordones de Hº	ml	851	6.000	5.106.000
7	Colchón de arena lavada de 30 cm de espesor	M2	3.100	10.000	31.000.000
8	Colocación de piedras	M2	3.100	21.000	65.100.000
9	Enripiado y compactación	M2	3.100	2.000	6.200.000
10	Limpieza final y retiro de material sobrante	M2	3.100	700	2.170.000
	Total Gs. IVA incluido				**124.991.000**

TERCERA: EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA: El **CONTRATISTA** se compromete a proveer para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato los materiales necesarios, mano de obra especializada, maquinarias, equipos y herramientas para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

a) El texto del contrato y sus anexos

b) Resolución I.M. Nº 259 /2012

c) El Anexo Nº 3 (detalle de las obras a ser ejecutadas y sus especificaciones técnicas)

QUINTA: El precio de los trabajos encomendados al **CONTRATISTA** asciende a la suma de **Gs. 124.991.000** (Guaraníes ciento veinte y cuatro novecientos noventa y un mil), incluyendo los impuestos por facturación, suma que será abonada al **CONTRATISTA** de la siguiente manera 50% del monto total como entrega inicial y el saldo contra certificados de obras.

SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a entregar a la **MUNICIPALIDAD** los trabajos detallados en la cláusula SEGUNDA en un plazo de 40 días hábiles y laborables, contados a partir de la orden de inicio por parte de la **MUNICIPALIDAD**. El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEPTIMA: POLIZA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO: Para la firma del contrato el **CONTRATISTA** deberá presentar una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, por un plazo de 60 días.

OCTAVA: El **CONTRATISTA** *se compromete a entregar a la* **MUNICIPALIDAD** *los trabajos detallados en la cláusula* SEGUNDA en un plazo de 40 días hábiles y laborables, contados a partir de la orden de inicio por parte de la **MUNICIPALIDAD**. Además es el único responsable de que los trabajos encomendados se ejecuten conforme al buen arte de la construcción.

NOVENA: La **MUNICIPALIDAD** podrá verificar, cuando crea conveniente, el avance y la calidad de los trabajos llevados a cabo por el **CONTRATISTA**, y podrá suspenderlos si se están ejecutando en forma distinta a la acordada. Será la responsable de fiscalizar los trabajos y podrá formular sugerencias para su mejor realización y realizar modificaciones a la propuesta original.

DECIMA: La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

UNDECIMA: EL **CONTRATISTA** *podrá solicitar a la* **MUNICIPALIDAD** *la recepción provisoria de las obras* objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hayan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados

b) Se haya realizado la limpieza de la obra y retirado los materiales sobrantes

DUODÉCIMA: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria

b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

DECIMATERCERA: La **MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

a) Suspensión injustificada de los trabajos por más de diez días corridos

b) Violación de las obligaciones contractuales

c) Por desobediencia del **CONTRATISTA** a las observaciones técnicas emanadas por la **MUNICIPALIDAD**

d) En caso de quiebra del **CONTRATISTA**

DECIMACUARTA: El **CONTRATISTA** podrá rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

a) Si la **MUNICIPALIDAD** no se ajusta a las cláusulas del contrato

b) Si se producen cambios en los trabajos u órdenes inapropiada que obstaculicen el normal desenvolvimiento de los trabajos

DECIMAQUINTA: Para todos los efectos del contrato, **EL CONTRATISTA** fija domicilio en la casa de la calle Seferino Ruiz y Fortín Toledo, Fernando de la Mora y **LA MUNICIPALIDAD** en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción y a las leyes, de fondo y forma, de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente contrato de obra, previa lectura y ratificación de su contenido en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto. ---

ALBA NOELIA RICAGNO ESPINOZA
CONTRATISTA
FAGUMA S.A.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

TEODOSIO GOMEZ
Intendente Municipal